

RESOLUCIÓN No.

000043

22 ENE. 2016

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **VERENA ISABEL OTERO LLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.727.437 expedida Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **ARQUITECTO**, el día 25 de Octubre de 1990, según consta en el Acta de Grado N° 004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **VERENA ISABEL OTERO**, mediante escrito radicado del 11 de Noviembre del año 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$69.700.
- Fotocopia del diploma
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Arquitectura, mediante memorial que data del 20 de noviembre del 2015, recibido en esta dependencia el 24 del mismo mes y año, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 8899, del Libro 63, Acta de grado: 004, Folio 142, con fecha de Grado: 25 de octubre 1990.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ARQUITECTO** a la señora **VERENA ISABEL OTERO LLANOS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.727.437 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **VERENA ISABEL OTERO LLANOS** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 833, Folio 21, Acta de grado No. 004**, Fecha de Grado: 25 de Octubre del año 1990.

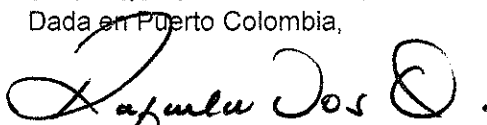
ARTICULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santos V
Secretario General (E)
P/ M.C.Ortega